PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL VILLA MARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 3/2024

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: Dec. 1023/01 - Resol. Rectoral Nº 846/2016 y Modificatorias

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 123/2024

Objeto de la contratación: COMPRA DE INSUMOS PARA LABORATORIO Y LIMPIEZA 2024

Rubro: Elementos de limpieza

Lugar de entrega único: I.A.P. CS. BASICAS Y APLICADAS - CAMPUS UNIVERSITARIO (Av. Arturo Jauretche 1555 (5900) VILLA MARIA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	http://compras.unvm.edu.ar - ENTRE RIOS Nº 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba	**Dirección:**	http://compras.unvm.edu.ar - ENTRE RIOS Nº 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba
Plazo y horario:	Hasta el 08 de marzo de 2024 - 12:00 hs.	**Plazo y horario:**	Hasta el 08 de marzo de 2024 - 12:00 hs.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	ENTRE RIOS Nº 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba	**Lugar/Dirección:**	ENTRE RIOS Nº 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba
Fecha de inicio:	05/03/2024	**Día y hora:**	08/03/2024 a las 12:30 hs.
Fecha de finalización:	08/03/2024 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Papel Higiénico, rollo de 300 metros con cono céntrico de 7,5 cm de diámetro.	UNIDAD	720,00
2	Papel para laboratorio, rollo de 400 metros con cono céntrico de 7,5cm a 8 cm de diámetro	UNIDAD	40,00
3	Alcohol Puro (95%)	LITROS	45,00
4	Guantes de latex para laboratorio Caja de 100 unidades. 6 cajas talle MEDIANO y 6 cajas talle CHICO	CAJA	12,00
5	Guantes de nitrilo para laboratorio Caja de 100 unidades. Talle MEDIANO	CAJA	1,00
6	Detergente concentrado	LITROS	50,00
7	Lavandina concentrada	LITROS	50,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Normativa Aplicable

El procedimiento de selección de ofertas se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decreto Nº 1023/2001, Resolución Rectoral Nº 846/2016 "Reglamento de Compras y Contrataciones U.N.V.M." ratificada por Resolución Consejo Superior Nº 047/2017, y sus modificatorias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución Rectoral Nº 061/2017 y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
La normativa vigente para los procedimiento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Villa María podrá ser consultada a través del sitio de internet de la institución, https://www.unvm.edu.ar/secretaria-economica/direccion-compras/ .

ARTÍCULO 2: Notificaciones

Las notificaciones se realizarán mediante la difusión en el sitio de internet de la U.N.V.M. https://www.unvm.edu.ar/secretaria-economica/direccion-compras/, como así también mediante correo oficial de la Dirección de Compras dircompras@rec.unvm.edu.ar *(correo en que serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen en ellos).*

ARTÍCULO 3: Consultas

Las consultas y/o solicitud de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras de la U.N.V.M., o por correo electrónico a la dirección: dircompras@rec.unvm.edu.ar, como máximo hasta el plazo indicado en "CONSULTA DEL PLIEGO".
No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4: Circulares aclaratorias y modificatorias

La Universidad podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a consultas, conforme con lo previsto en el Art. 48 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNVM.

ARTÍCULO 5: Presentación de las Ofertas

Las ofertas deberán presentarse en el lugar indicado en el encabezamiento del presente, hasta el día y hora fijado en el mismo. A tal fin, las mismas deberán cumplir con los **requisitos establecidos por el Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad**.
A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.
Las ofertas podrán presentarse, cumpliendo los mismos requisitos indicados en el primer párrafo, mediante correo electrónico en la cuenta habilitada a tal efecto: ofertas_t_simplificado@unvm.edu.ar

ARTÍCULO 6: Requisitos de las ofertas

(Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad) Las ofertas deberán estar acompañadas por:

1. **Planilla de cotización FIRMADA**
2. **Anexo de domicilio especial en el territorio nacional y declaración jurada de correo electrónico.**
3. **Anexo de declaracion jurada libre deuda tributaria y previsional.**
4. **Formulario de Inscripción de Proveedores** con la documentación correspondiente de acuerdo al tipo de Personería, conforme el procedimiento establecido por la Disposición Secretario Económico Nº 113/2017, la cual se encuentra disponible en el sitio de internet de la UNVM https://www.unvm.edu.ar/secretaria-economica/direccion-compras/, o **Constancia de Inscripción al Registro de proveedores de la UNVM**

ARTÍCULO 7: Cotización

La cotización deberá realizarse en **pesos, los precios deberán ser finales, e incluir el I.V.A.**
Se entenderá que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo con su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la U.N.V.M. por todo concepto.

ARTÍCULO 8: Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual, salvo que, el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 9: Evaluación de las Ofertas

El análisis y estudio comparativo de las ofertas se realizará siguiendo las pautas fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Villa María y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, citados en el Artículo 1º del presente. La selección de la mejor propuesta para la Universidad se realizará no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones de la oferta, la idoneidad del oferente, antecedentes y cualquier otra particularidad que otorgue una ventaja comparativa.
La U.N.V.M. se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato u emisión de la Orden de

Compra, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.
Los parámetros de evaluación mínimos a considerar, serán:

1. Examen de aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas (Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad).
2. Evaluación de la calidad de los oferentes (cumplimiento de requisitos formales de presentación, capacidad del firmante, situación impositiva – cumplimiento de obligaciones tributarias y previsionales, sanciones, antecedentes de incumplimiento, Registros REPSAL).
3. Pautas de inelegibilidad (Art 72º del Anexo de la Resolución Rectoral Nº 846/2016).
4. Errores de cotización - Causales de desestimación No Subsanables (Art 70º del Anexo de la Resolución Rectoral Nº 846/2016).
5. Aspectos técnicos de la oferta, especificaciones, plazos y condiciones de las garantías ofrecidas.
6. Criterios de sustentabilidad. Alternativas dentro de los parámetros establecidos por la normativa nacional.
7. Precio (análisis de precios, comparativa, oportunidad y conveniencia). Precio vil o no serio (Art 73º del Anexo de la Resolución Rectoral Nº 846/2016).

ARTÍCULO 10: Criterio de Selección

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para la Universidad Nacional de Villa María, teniendo en cuenta los parámetros de Evaluación establecidos en el artículo anterior. Asimismo, la Universidad tendrá la facultad de realizar la adjudicación a un solo oferente o a varios.

ARTÍCULO 11: Plazo de Entrega

La entrega de los productos deberá realizarse dentro de los **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días CORRIDOS** contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra, tiempo límite para retirar la totalidad de los mismos.
La Universidad, mediante Nota de pedido dirigida al adjudicatario, solicitará producto y cantidad. La mercadería deberá ser entregada en un plazo de **24 hs** de la recibida la Nota de pedido, corriendo por cuenta del adjudicatario flete, carga, descarga y seguros necesarios. Salvo que, por decisión de la UNVM comunicada en la misma Nota de pedido, se resuelva retirar en el local del adjudicatario.

ARTÍCULO 12: Lugar de Entrega

Los insumos deberan ser entregados por el comerciante en el IAP de Cs. Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Villa María, ubicada en la calle Arturo Jauretche 1555, de la ciudad de Villa María, en el horario de 07:00 a 14:00 hs**. con flete a cargo del adjudicatario.**
Responsable de Recepción: Marco Celis Cel. 353- 4274042

ARTÍCULO 13: Condiciones de Entrega

Los insumos ofertados serán **NUEVOS**, sin uso, original de fábrica, entregados en su totalidad dentro de su embalaje original sin ningún tipo de fallas o roturas, no aceptándose, en consecuencia, si no cumple estrictamente con esa condición.

ARTÍCULO 14: Recepción

Se regirá por lo normado en los Arts. 99º y 100º del Anexo de la Resolución Rectoral Nº 846/2016. En concordancia con ello, el Responsable de Recepción designado por el área,

recibirá los bienes con carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de recepción.

ARTÍCULO 15: Plazo para la conformidad de la recepción

La **conformidad de la recepción definitiva** se otorgará dentro del plazo de **DIEZ (10) días**, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, por parte del **Responsable de Recepción** designado por el área, salvo que, en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto, siguiendo el procedimiento previsto en el Art. 101º del Anexo de la Resolución Rectoral Nº 846/2016.

ARTÍCULO 16: Facturación

Deberá confeccionarse a nombre de "Universidad Nacional de Villa María". Exenta en IVA y Ganancias. CUIT: 30-66938712-8. La Universidad reviste el carácter de agente de retención. El adjudicatario se comprometerá a presentar la Factura "B" ó "C" una vez entregado el bien. Deberá cumplir con todas las normativas emanadas de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Con independencia de ello, corresponderá incluir al pie de la misma nota aclaratoria o referencia sobre el porcentaje de IVA correspondiente a cada uno de los productos gravados. Asimismo, el proveedor deberá suministrar las constancias pertinentes en caso de revestir el carácter de exento en algún tributo, o Certificado de No retención (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 17: Presentación de la Facturación

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de recepción. El proveedor deberá presentar la factura original para su conformidad, **en el mismo lugar de entrega de los productos.** Asimismo, se deberá enviar copia mediante correo electrónico dirigido a: dircompras@rec.unvm.edu.ar.

ARTÍCULO 18: Plazo de pago

El plazo para el pago de las facturas será de VEINTE (20) días corridos.

ARTÍCULO 19: Forma de Pago

Con cheque propio de la Universidad Nacional de Villa María y/o depósito interbancario previa presentación, en la Tesorería de la U.N.V.M, del comprobante de CBU (emitido por el Banco). Las retenciones que deban realizarse sobre el pago se regirán por lo dispuesto por las normas nacionales vigentes.

ARTÍCULO 20: Anticipo Financiero

Se prevé un anticipo financiero del 100% al momento del perfeccionamiento de la Orden de Compra, contra garantía por tal concepto por igual monto, que será descontado en forma proporcional del pago (en las formas y condiciones establecidas por el Reglamento de Compras y Contrataciones, con las excepciones allí previstas - Artículos 84º al 87º).